	ACTA	**Código**: DOC-FR-14 **Versión**: 04 **Página** 1 de 4 **Vigencia**: 14/08/2015

Acta Número	1		
Tipo de Reunión	Otro sí No. 01 al Contrato de suministros No. 1004-CS-005-2025		
Fecha:	1 de agosto de 2025		
Lugar:	Secretaría de Educación y Cultura		
Hora de inicio:	08:00 a.m.	**Hora de finalización:**	09:00 a.m.
PARTICIPANTES:			
	DANILO CHAVERRA AYALA	Secretario de Educación y Cultura	
	JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR	Rep. legal Grabados Impresión y publicidad exterior S.A.S	
INVITADOS:			
AUSENTES:			

ORDEN DEL DÍA:	**1**	Saludo
	2	Argumentos para realizar otro si al Contrato de suministros No. 1004-CS-005-2025
	3	Compromisos de las partes

Siendo las 8:00 am, se reunieron el Secretario de Educación y Cultura DANILO CHAVERRA AYALA y JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR representante legal de Grabados Impresión y Publicidad Exterior S.A.S, con el fin de analizar el plazo del contrato para la vigencia 2025 quedando de la siguiente manera:

Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis en conjunto, se concluyó que es necesario realizar un otrosí modificatorio al contrato de suministros No. 1004-CS-005-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE GUARNE** y la empresa **GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S** identificada con NIT No. 901.372.592-2, representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.913.364, el cual tiene por objeto: *"*ELABORACION Y SUMINISTRO DE TIQUETES ESTUDIANTILES, COMO ESTRATEGIA DE BENEFICIO Y APOYO AL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA, A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUARNE 2025*",* en cuanto al plazo del contrato, toda vez que en el mismo se estableció un plazo de ejecución hasta el día 12/08/2025; sin embargo el municipio de Guarne cuenta con la necesidad de continuar con la entrega del suministro hasta el día 27/09/2025 con la finalidad de que se garantice la continuidad del suministro de los tiquetes durante el segundo semestre del año 2025, en concordancia con la programación académica y operativa del programa de subsidio de transporte escolar. Este programa, alineado con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, busca asegurar el acceso y la permanencia educativa de más de 1.750 estudiantes como beneficiarios, eliminando barreras económicas que afecten su formación integral. Para garantizar la entrega oportuna y eficiente de los tiquetes a los beneficiarios, se requiere extender el plazo del contrato, permitiendo la continuidad en el suministro de tiquetes, que son esenciales para el desplazamiento de los estudiantes desde sus hogares a las instituciones educativas oficiales del Municipio. Esta prórroga asegura el normal funcionamiento del proceso administrativo de la Secretaría de Educación y Cultura, apoyando a las familias que dependen de este subsidio para cubrir los costos de transporte. Que, la extensión del plazo contractual responde a la necesidad de mantener la calidad del servicio y cumplir con los principios de calidad y pertinencia, promoviendo el bienestar social y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. Por lo anterior, se justifica la modificación del plazo del contrato para garantizar que el programa de subsidio de transporte escolar continúe beneficiando a la comunidad educativa de Guarne, en cumplimiento de las políticas constitucionales y municipales. Sin embargo, en este momento el proceso presupuestal se encuentra en trámite, con el fin de gestionar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de este beneficio estudiantil, en este sentido se obtuvo un apoyo económico para aumentar el número de estudiantes beneficiarios, para lo cual se deberá solicitar una adición al recurso del mismo. Al respecto, la Secretaría de Hacienda se encuentra adelantando el procedimiento correspondiente para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), documento indispensable para realizar una adición presupuestal al contrato. No obstante, con el propósito de no interrumpir la ejecución contractual ni afectar la continuidad del servicio o actividad contratada, se hace necesario prorrogar la vigencia del contrato mientras se culmina el trámite financiero mencionado. Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal, se procederá a realizar la adición correspondiente.

Es así, como la administración municipal considera necesario que el contratista continúe con la entrega de suministro a la Secretaría de Educación y Cultura.

	Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Guarne-Antioquia cuenta con la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato de suministros No. 1004-CS-005-2025, con la finalidad que se modifique el PLAZO DEL CONTRATO el cual quedara así: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El pazo de ejecución inicial del presente contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, más el plazo adicional mediante el presente Otrosí No. 01 de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS para un plazo total de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el 27 de septiembre de 2025.*
	Al respecto el señor **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR**, manifiesta estar de acuerdo con la modificación correspondiente al PLAZO del Contrato de suministros No. **1004-CS-005-2025**
	Según las consideraciones anteriores y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, se suscribirá un otrosí modificatorio al PLAZO del contrato firmado entre el Municipio de Guarne y **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.913.364

COMPROMISOS			
No	**Actividad**	**Responsable y Cargo**	**Fecha**
1	Otro si al Contrato de No. 1004-CS-005-2025	DANILO CHAVERRA AYALA Secretario de Educación y Cultura	Agosto 2025

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

Participantes	**Firmas**
DANILO CHAVERRA AYALA	
JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR	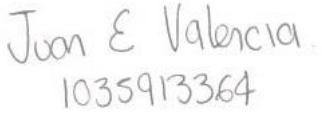

Observaciones:

Fecha próxima reunión:

Elaboró: Ashley Catalina Salazar Herrera– Abogada Contratista Secretaria de Educación y cultura
Revisó: Ashley Catalina Salazar Herrera– Abogada Contratista Secretaria de Educación y cultura
Aprobó: Danilo Chaverra Ayala – Secretario de Educación y Cultura